



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2023-00038-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La presente solicitud de ejecución a **continuación** de proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, en donde se emitió sentencia N°. 109-2023 de julio 31 de 2023¹; teniendo en cuenta, que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos por el Art. 306 del CCP, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a **FREDDY ALEXANDER ARANGO LOZADA**, pagar a favor de **HERNAN GOMEZ GUTIERREZ** y **OFELIA CECILIA DORADO**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$8'373.597.00)** M/cte por concepto de COSTAS liquidadas y aprobadas en auto del 17 de agosto de 2023².

1.1. Por los intereses legales (6% anual art. 1617 CC) liquidados sobre el capital enunciado en el numeral 1, desde el 25 de agosto de 2023 (día siguiente a la ejecutoria del auto que aprobó las Costas, y hasta que se verifique su pago total.

2. Sobre la condena en costas derivada de esta ejecución se resolverá en el momento oportuno.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la solicitud para que se libere mandamiento de pago se presentó por fuera de los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, esta providencia debe ser notificada al demandado en forma personal. (Art. 306 inc. 2° CGP)

¹ Doc. 013 cuaderno principal

² Doc. 016 cuaderno principal

Proceso: Ejecutivo a continuación de Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante : Hernán Gómez Gutiérrez y Ofelia Cecilia Dorado
Demandados : Freddy Alexander Arango Lozada
Radicación: 760013103019 2023 00038 -00

TERCERO: El ejecutado tiene diez (10) días para ejercer su derecho a la defensa con las limitaciones que impone el numeral 2 del artículo 442 del CGP.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2024



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac96dbc7f16603d06eaf92449ff82882efe241134ec0fcc278011ae99a32f6e4**

Documento generado en 16/02/2024 06:11:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>